#### Artículo 17 Ter. Según Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala

a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

## Informes asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ FECHA DEL REPORTE: 04/03/2024

	NOMBRE	NÚMERO DE	MONTO DEL	MONTO DEL OBJETO DEL		ORIG	ORIGEN DE LOS RECURSOS	RSOS	FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO
NO.	COMPLETO	INDETIFICACION TRIBUTARIA	CONTRATO	CONTRATO	PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR	FUENTE	ORGANISMO	ORGANISMO CORRELATIVO INICIAL	INICIAL	FINAL
100	octo a infor	aciacles sem	Jose a solve	2000	3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
200	פרנס ש ווווסו	ווכז ובומרוחוו	auos a ase:	solids teci	respected a minorines relation and associated technically professionales, the permitto informar que no se contrataron asesonias technicas y professionales con	contrataror	asesorias i	ecnicas y p	rotesiona	les con
					recursos reembolsables y no reembolsables.					

### b) Programación y reprogramación de jornales.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308 SIAF: SICOIN GL

1 de 1 08/03/2024 09:56:31 Fecha: Hora:

R00818171.rpt

Usuario: RAFAEL

### Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

ACUMULADO	Saldo Saldo por Saldo por Disponible Devengar Pagar
EN EL PERIODO	Pre Compromiso Compromiso Devengado Pagado
EN EL EJERCICIO	Asignado Modificado Vigente

TOTAL REPORTE

FILTROS

Fecha Transaccion = 01/02/2024 Y Fecha Transaccion = 29/02/2024 Y Renglon = 031

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

# Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajos u otros similares.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

FECHA DEL REPORTE: 04/03/2024

NO.	BENEFICIO SALARIAL	ENERO	FEBRERO	BASE LEGAL
1	BONIFICACIÓN INCENTIVO	>	>	Ley 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala artículo 1)
2	BONO 14			Decreto 42-92 el Congreso de la República de Guatemala
8	AGUINALDO			Artículo 102 J de la Constitución Política de la República de Guatemala
4	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL			Acuerdo Municipal Acta número CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS de fecha 12 de julio de dos mil veintidós

d) Programaciones de arrendamiento de edificios.

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO: 7873-1333
DIRECTOR: RAFAEL ENRIQUE DÍAZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: JOSÉ ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRÍA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MARZO 2024
CORRESPONDE AL MES DE: FEBRERO 2024

## **NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO**

No.

_	T		
Vigente	B Vigente		
15/01/2024 al 14/01/2028	15/01/2024 al 14/01/2028		
0. 4,000.00	a.12,000.00		
Victor Manuel Coronado	Lilian Edith Azurdia Estrada		
Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Municipalidad de Lilii San Lucas Azu Sacatepéquez Est		
Oficina de la Policia Municipal	Oficinas Administrativas, atención y Municipalidad de Lilian Edith recreación de los abuelitos de la San Lucas Azurdia tercera edad en Casco Urbano, Sacatepêquez Estrada		
Officinas	Offcinas/Atención		
Inmueble	Immeble		
	Officinas Officina de la Policia Municipal San Cucus Coronado G. 4,000.00		



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308

1 de 1

08/03/2024 10:01:49

Fecha: Hora: Usuario: RAFAEL

R00818171.rpt

Reporte Dinamico

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

#### Saldo por Pagar ACUMULADO Saldo por Devengar Disponible Pagado Compromiso Devengado EN EL PERIODO Compromiso Pre Vigente EN EL EJERCICIO Modificado Asignado Renglon

TOTAL REPORTE

FILTROS

Fecha Transaccion = 01/02/2024 Y Fecha Transaccion = 29/02/2024 Y Renglon = 151

e) Todo tipo de convenios suscritos con **Organizaciones** no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.





Oficio No. 092-2024

Ref. Correlativo No. 0897 Ref. Secretaría Municipal

San Lucas Sacatepéquez, 06 de febrero de 2024

Señor

#### José Antonio Castellan Echeverria

Encargado de la Unidad De Acceso a la Información Pública Presente

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

En respuesta al oficio No. 019-2024, de fecha 01 de marzo de 2024, en relación a la literal e) del artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual solicita brindar la Información relacionada a:

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Me permito informarle que, en el mes de <u>febrero del presente año</u>, no se suscribió ningún tipo de convenio con las organizaciones descritas anteriormente.

Atentamente,

Secretario Municipal

ablo Fernando Girón Calleidscas

C.c. Archivo PFGC/mjrm f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

13-2013 LITERAL F: APORTES AL SECTOR PRIVADO Y EXTERNO AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DECRETO

							PAGADO MES DE		
						PAGADO MES DE	ENERO-		% AVANCE
NO.	GRUPO GASTO	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	FEBRERO 2024	FEBRERO 2024	SALDO	FINANCIERO
		TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES							
435	435 31-0151-0001	SIN FINES DE LUCRO	36000	0	36000	03,000.00	06,000.00	030,000.00	17%
		TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE							
431	431 31-0151-0001	ENSEÑANZA	0117,000.00		Q0.00 Q117,000.00	00.00	00.00	0117,000.00	%0
483	483 31-0151-0001	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	042,000.00	00.00	Q42,000.00	00.00	0.00	Q42,000.00	%0
			X	The state of the s					

Lic. Rafael Entique Díaz González. Director de Administracion Finaciera Integrada Municipal

g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestarias financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.



San Lucas Sacatepéquez, 08 de marzo del 2024.

#### JOSE ANTONIO CASTELLAN ECHEVERRIA ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

Estimado señor Castellan:

Le saludo de la manera más atenta deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo solicitado por su persona sobre la literal g) del Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto, donde indica lo siguiente:

g). Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;

En tal sentido me permito informarle que la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, no cuenta con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin más que agregar a la presente, me suscribo de usted deferentemente,

Lic. Rafael Enrique Díaz González

DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

h) Informes de liquidación
 presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.





#### LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

#### CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y UNO** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO DÉCIMO** del acta número **CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (03-2024)**, de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, que copiado literalmente establece:

DÉCIMO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio cero nueve – dos mil veinticuatro (09-2024), de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual presenta para su aprobación la liquidación presupuestaria con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) para ser presentada a las instituciones correspondientes. Correlativo No. 0082. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) En cumplimiento a la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 241, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 36, 42, 43 y 50, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Artículo 46 y 50, Decreto Número 12-2002 Artículo 35, 98 y 135 se presenta a ustedes para su conocimiento y aprobación la liquidación presupuestaria con corte de al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés para poder ser presentada a las instituciones correspondiente; la misma se integra de la siguiente manera:

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO		MODIFICACION	VIGENTE		EJECUTADO
O EN DE	INGRESOS	Q 71,154,914.75	Q	35,508,213.69	Q 106,663,128,44	a	79,925,117.62
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q13,043,926.14		Q0.00	Q13.043.928.14	-	Q13,498,486.2
11	INCRESOS NO TRIBUTARIOS	Q10,408,606,11		Q0.00	Q10,408,606 11		Q8.615.740.5
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Q812,282.16		Q0.00	Q812,282.16	-	Q1,521,224.8
14	INGRESOS DE OPERAÇION	Q5,551,145.77		Q0.00	Q5,551,145.77	1	Q5.022.282.1
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q340,733.86		Q0.00	Q340,733.86		Q796.156.0°
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q7,022,009.04		Q822 606 69	Q7.844,615.73	-	Q8.038.468.54
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q33,976,211.67		Q9.416.653.30	Q43.392.864.97	_	Q42,432,779.0
23	DISM INUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00		Q25.268.953.70	Q25,268,953.70	1	Q0.00
CODIGO DE ROGRAMA	EGRESOS	Q 71,154,914.75	Q	35,508,213.69	Q106,663,128.44	-	83,666,823.10
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q28,616,209.80		Q5,604,072.06	Q34,220,261,86		Q27,448,000.29
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAM ENTO BASICO	Q14,962,105.14		Q19,105,201.31	Q34.068.306.45		Q27,663,750.79
14	GESTION DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q1,043,206.69		Q7,255,860.95	Q8.299.067.64		Q2.584.823.08
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q4,249,561.27		-Q379,686,16	Q3.869.895.11		Q3.521.903.57
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q1,447,025.15		Q1.067.592.06	02.514.617.21		Q2.133.245.02
19	M OVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q5,565,841,46		02.064.353.94	Q7.630.195.40		Q6.788.034.77
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q1,586,323.38	_	-Q149 969 71	Q1,436,333,67		Q1.154.148.73
21	APOYO A LA SALUD PREVENTINA	Q1,269,858.20		-09 762 97	Q1,260,095,23		Q884,597.52
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q10,070,052.84		-Q410.000.53	Q9,660,052,31		Q8,334,418.28
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q796.205.52	-	Q2,116.67	Q798 322 19	-	
	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	Q1,392,525.30		Q1,312,438.07	Q2,704,961.37		Q734,913.79 Q2,221,887.26
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q156,000.00		Q45,000.00	Q201.000.00	_	Q197.100.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				22.07,000.00	-0	3,741,705.48

RESUMEN INGRESOS PERCIBIDOS EGRESOS EJECUTADOS SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO

Q 79,925,117.62 Q 83,666,823.10 -Q 3,741,705.48





#### NOTA:

El presente estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dado como resultado al 31 de diciembre 2023, con un déficit presupuestario de tres millones setecientos cuarenta y un mil, setecientos cinco quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q. -3,741,705.48). Aporte Porcentaje Forestal INAB de Madera por la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento tres quetzales con un centavo (Q 64,103.01). Aporte CODEDE -IVA PAZ el cual asciende a la cantidad de tres millones novecientos treinta y un mil quinientos trece quetzales con cincuenta centavos (Q 3,931,513.50).(...)". Enterado El Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: " En consideración el contenido del Oficio 09-2024, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (Correlativo No. 0082), mediante el cual presenta para su aprobación la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023 para ser presentada a las instituciones correspondientes. Considerando que la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023 para ser presentada a las instituciones correspondientes, en cumplimiento al Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 36, 42, 43 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 46 y 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y 35, 98 y 35 del Código Municipal, APROBAMOS la liquidación presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023. Por lo que solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloria General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal."(sic). Por lo que CONSIDERANDO: Que con base en lo establecido en el Artículo 35 literal f) del Código Municipal, le compete al Concejo Municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del Presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas



municipales; CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República en el Artículo 36 establece que las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha, así como en su Artículo 43 en cuanto a la Liquidación Presupuestaria: Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación; POR TANTO: Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, inciso a), f), 39, 40, 84 literales b) y e) y 135 del Código Municipal, 36, 42, 43 y 50 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 46 y 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto. Este Cuerpo Colegiado por UNANIMIDAD de votos ACUERDA: I) Tener en consideración la información presentada mediante el Oficio cero nueve - dos mil veinticuatro (09-2024), de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; II) Aprobar la Liquidación Presupuestaria con corte al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez descrita en el presente punto de Acta, presentada por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; III) Instruir al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que realice las gestiones pertinentes para presentar a las instituciones correspondientes lo aprobado por el Concejo Municipal; IV) Notifíquese.-

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Dominguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.

Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los doce días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL